MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 4
SANTA FE, 09 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000033/2026 del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la modificación del presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N.° 14.424 de Presupuesto año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....";

Que, en consonancia con dicha norma constitucional, el articulo 1° de la Ley N.° 13.013 determina que el Ministerio Público de la Acusación será ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley;

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida Ley se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2);

Que, la distribución analítica de los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N.° 14.424 de Presupuesto Año 2026 no prevé partidas principales o parciales a las que se deben imputar los gastos de ejercicios vencidos;

Que, al día de la fecha es necesario adecuar las partidas del inciso 2 – Bienes de Consumo, inciso 3 – Servicios no Personales e inciso 4 – Bienes de Uso para

procesar los gastos correspondientes al ejercicio 2025 que no fueron incluidos en el mismo;

Que, mediante circular N.° 44 de cierre del ejercicio financiero 2025 de la contaduría general de la provincia se estableció como fecha límite para la recepción de documentos de gastos el día 06 de enero de 2026;

Que, se recibieron comprobantes con posterioridad a dicha fecha límite por lo que se hace necesario adecuar el presupuesto vigente habilitando las partidas de ejercicios vencidos necesarias para afrontar todas las erogaciones correspondientes al ejercicio 2025 que no llegaron a la etapa del devengado;

Que, por lo expuesto es necesario adecuar el presupuesto vigente habilitando las partidas mencionadas, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, por Resolución General N.° 583, de fecha 23 de diciembre 2025, se designa como reemplazante de la Fiscal General durante el período comprendido entre el 30/12/2025 hasta el 15/01/2026 – ambos inclusive – al Fiscal Regional N.° 2, Matías Sebastián Merlo;

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES ($397.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *2* Fecha de registro: 09/01/2026 Fecha de terminación: 09/01/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000033-6 Expediente GDE:

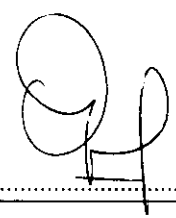
Observaciones S.A.F.: Aprobación de modificación presupuestaria para Gastos del Ejercicio Vencido 2025.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	36.000.000,00	No	No
			2.9.9.98 - Bs. de Cons.-EV	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	36.000.000,00	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	12.652,00	No	No
						Reduc.	5.000.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	183.200.000,00	No	No
						Reduc.	4.500.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	42.074.484,22	No	No
			3.9.9.98 - Serv. no Pers. EV	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	287.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	54.458.770,70	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	9.054.093,08	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	62.700.000,00	No	No
			4.9.0.0 - Bs. de Uso - Ej. Vdo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	74.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **397.000.000,00** Reducción: **397.000.000,00** Saldo: **0,00**



Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Directora de Administración Econ.
Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación